

**DICTAMEN UOC N° 10/2025**

**JUSTIFICATIVO PARA SOLICITAR VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA EN EL LLAMADO DE OBRA PARA LA  
"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - BARRIO SAN ANTONIO" ID 471357**

**IV. ANTECEDENTES**

La Municipalidad de Los Cedrales ha convocado un llamado a licitación para los trabajos de Construcción De Fosa De Relleno Y Pozo De Monitoreo En El Vertedero Municipal. La presente obra involucra trabajos de infraestructura para realizar el cercado perimetral del predio donde se encuentra la cancha municipal y que requieren un conocimiento detallado del sitio de ejecución, de las condiciones del terreno, así como de posibles interferencias con redes de servicios existentes.

**II. FUNDAMENTACIÓN**

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, su reglamentación y la Resolución DNCP N° 230/2025, se recomienda la implementación de una visita técnica obligatoria como requisito para la participación de los oferentes en el presente llamado, con base en los siguientes argumentos:

Conocimiento preciso del sitio de obra: La inspección presencial permitirá a los oferentes evaluar in situ las condiciones específicas del terreno, identificando eventuales dificultades en la ejecución del proyecto, como desniveles, drenajes, accesibilidad y ubicación de infraestructuras adyacentes.

Elaboración de ofertas ajustadas a la realidad: La visita técnica permitirá a los oferentes formular presupuestos y cronogramas de trabajo más precisos, minimizando la presentación de ofertas subestimadas o sobrevaloradas, lo que contribuirá a la transparencia y eficiencia del proceso de contratación.

Garantía de cumplimiento de especificaciones técnicas: La verificación in situ facilitará la identificación de materiales y métodos constructivos adecuados, asegurando que la ejecución de la obra cumpla con los estándares técnicos exigidos en los pliegos de bases y condiciones.

Reducción de riesgos contractuales: La visita técnica ayudará a prevenir futuras controversias derivadas de diferencias en la interpretación de las especificaciones, garantizando una mayor seguridad jurídica para ambas partes.

**III. CONCLUSIÓN**

En virtud de los fundamentos expuestos, se recomienda la inclusión de la visita técnica obligatoria como requisito dentro del llamado a licitación para Construcción pavimento tipo empedrado. Esta medida contribuirá a la optimización del proceso licitatorio, asegurando la participación de oferentes debidamente informados y comprometidos con la correcta ejecución del proyecto.


**IV. RECOMENDACIÓN**

Se sugiere que la visita técnica sea realizada en una fecha establecida en el cronograma del llamado, debiendo los oferentes registrar su asistencia mediante acta firmada, lo que garantizará la transparencia y equidad en el proceso de selección.

Es todo cuanto corresponde dictaminar para el presente caso.

Los Cedrales, 29 de mayo de 2025.



  
Ing. Flavia Lujan Mareco  
Encargada de la UOC